CON RIESGO: LISTA ROJA

Datos Generales

Titular(es): COMUNIDAD NATIVA AUTUKAI
Título Habilitante: 01-AMA/PER-FMC-2017-008
Modalidad de Aprovechamiento: Permisos Forestales - Comunidad Nativa
Ubicación: AMAZONAS / BAGUA / IMAZA
Plan de Manejo Forestal: Declaración de Manejo
Res. de Aprobación del Plan: 025-2017-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DEGBFS/D
Inicio de vigencia del Plan: 14/02/2017
Zafra: 2017-2018
Volumen del Plan(m3): 360.62
Consultor/Regente que suscribió el plan:
Consultor/Regente que implementa el plan de manejo:

Estado actual del título habilitante

Caducado: No
Medidas Cautelares: No

Supervisión y Fiscalización del OSINFOR

Oportunidad de supervisión: Durante el aprovechamiento
Fecha de Supervisión Inicio: 13/10/2017, Término: 13/10/2017
Nro Res. Inicio PAU: 025-2018-OSINFOR-SDFPAFFS
Nro Res. Término PAU: 275-2018-OSINFOR-DFFFS
Se resuelve: Sanción

Multa Determinada: 4.264U.I.T.
DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3: , e), l)

Estado Actual del Proceso

PAU Concluido - Firme Acto Administrativo

Detalle sobre el aprovechamiento forestal: especies forestales con movilización no autorizada

N°	Especies	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado segun reporte de extracción (m3)	Volumen movilizado sin autorización (m3)	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen movilizado	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen aprobado

1	*Acacia sp. \| Guabilla*		77.16	77.15	77.15	100%	100%
2	*Buchenavia oxycarpa \| Kapiu*		63.24	63.2	63.2	100%	99,9%
3	*Cedrelinga cateniformis \| Tornillo*		76.48	76.35	76.35	100%	99,8%
4	*Ceiba pentandra \| Lupuna*		75.43	75.41	75.41	100%	100%
5	*Ocotea sp. \| Tinchi moena*		13.64	13.36	13.36	100%	97,9%
6	*Osteophloeum platyspermum \| Payan*		27.74	27.73	27.73	100%	100%
7	*Virola sp. \| Sempo*		26.93	26.9	26.9	100%	99,9%

Fuente: Resolución N° 275-2018-OSINFOR-DFFFS

Fecha de Ingreso al Observatorio: 05/12/2017

Fecha y hora de Consulta: 10/11/2026 11:14:27

Inciso	Descripción
DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3 Inciso e)	Talar, extraer y/o aprovechar recursos forestales, sin autorización, a excepción de los aprovechados por subsistencia.
DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3 Inciso l)	Utilizar documentación otorgada o aprobada por la autoridad forestal competente, para amparar la extracción o comercialización de los recursos o productos forestales, extraídos sin autorización.